

APR 11 '19 8:17

APR 11 '19 8:17

Handwritten signature or initials.

Señor

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA
SILOE DE CALI

E. S. D.

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BOMBEROS SIGLA: COOBOMBEROS,

Demandado: NÉSTOR ALIRIO RAMÍREZ GONZÁLEZ C.C. 16756305

RADICADO: 2018-507

JAVIER ALEJANDRO OSPINA SILVESTRE, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BOMBEROS SIGLA: COOBOMBEROS, con domicilio en la ciudad de Cali e identificada con Nit 800.184.726-1, solicito el SECUESTRO del vehiculo que a continuación se relaciona:

PLACA DEL VEHÍCULO: DIU814
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: 10002394114 ESTADO DEL VEHÍCULO: ACTIVO
TIPO DE SERVICIO: Particular CLASE DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL
MARCA: HYUNDAI LÍNEA: I 10 GL
MODELO: 2012 COLOR: PLATA
NÚMERO DE SERIE: MALAM51BACM855513 NÚMERO DE MOTOR: G4HGBM218825
NÚMERO DE CHASIS: MALAM51BACM855513 NÚMERO DE VIN: MALAM51BACM855513
CILINDRAJE: 1086 TIPO DE CARROCERÍA: HATCH BACK
TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA): 03/09/2011
AUTORIDAD DE TRÁNSITO: STRIA MCPAL TTO CALI

Solicito al Despacho se orden el secuestro del mismo para ello solicito se oficie a la Secretaria de transito de Cali y a la Policía Nacional SIJIN para que de conformidad procedan al DECOMISO.

Anexo a la presente solicitud el histórico vehicular donde consta la garantía que tiene el vehículo a favor de BANCO DE OCCIDENTE.

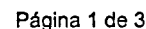
Atentamente

JAVIER ALEJANDRO OSPINA SILVESTRE

CC. N° 94.284.877 de Sevilla Valle

T.P. N° 129011 del Consejo Superior de la Judicatura.

Anexo: 3 folios



Identificación : DIU814

Expedido el 08 de abril de 2019 a las 02:21:15 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO			
Nro. Licencia de tránsito	10002394114	Autoridad de tránsito	STRIA MCPAL TTO CALI
Fecha Matrícula	03/09/2011	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN			
Nro. Acta importacion	882011000033750	Fecha Acta Importación	07/05/2011

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO											
Nro. Placa		DIU814		Nro. Motor		G4HGBM218825					
Nro. Serie		MALAM51BACM855513		Nro. Chasis		MALAM51BACM855513					
Nro. VIN		MALAM51BACM855513		Marca		HYUNDAI					
Línea		i 10 GL		Modelo		2012					
Carrocería		HATCH BACK		Color		PLATA					
Clase		AUTOMOVIL		Servicio		PARTICULAR					
Cilindraje		1086		Tipo de Combustible		GASOLINA					
Importado		SI		Estado del vehículo		ACTIVO					
Radio Acción				Modalidad Servicio							
Nivel Servicio		NO APLICA									
Regrabación motor		NO		No. Regrabación motor		NO APLICA					
Regrabación chasis		NO		No. Regrabación chasis		NO APLICA					
Regrabación serie		NO		No. Regrabación serie		NO APLICA					
Regrabación VIN		NO		No. Regrabación VIN		NO APLICA					
Tiene gravamen		SI		Vehículo rematado		NO		Tiene medidas cautelares		SI	
Revisión Técnico-Mecánica vigente				SI		Tiene Seguro Obligatorio Vigente				SI	
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual										NO	

DATOS ACTA DE REMATE			
Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

08 de abril de 2019 a las 02:21:15 PM



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 324990

Identificación : DIU814

Expedido el 08 de abril de 2019 a las 02:21:15 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	BANCO DE OCCIDENTE
Fecha de Inscripción	03/09/2011

LIMITACIONES

Entidad que suscribe	JUZGADO 3 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Fecha de inscripción	23/10/2018
Tipo de Medida	EMBARGO

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
3040474300	05/09/2018	04/09/2019	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	SI
17631372	03/09/2017	02/09/2018	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	28/08/2018	28/08/2019	CDA AUTOLISTO DEL VALLE SAS	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	28/08/2017	28/08/2018	CDA AUTOLISTO DEL VALLE SAS	NO

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	03/09/2011	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

Nro. Accidente	A1272551	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	21/03/2013	Area	NO REGISTRA

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
116544697	28/08/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA AUTOLISTO DEL VALLE SAS

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



08 de abril de 2019 a las 02:21:15 PM

21

La validez de este documento puede verificarse en la página <https://www.runt.com.co/runt/apppub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta> con el número de solicitud



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 3 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 324990

Identificación : DIU814

Expedido el 08 de abril de 2019 a las 02:21:15 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

SOLICITUDES				
No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
102878555	28/08/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA AUTOLISTO DEL VALLE SAS
17006296	03/09/2011	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial, Tramite certificado tradicion, Tramite inscripción	STRIA MCPAL TTO CALI

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



08 de abril de 2019 a las 02:21:15 PM

28

En atención a su derecho de petición de fecha 08/04/2019, a continuación se relaciona el histórico de propietarios



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

HISTÓRICO PROPIETARIOS

Página 1 de 1

Solicitud No. 324990

Identificación : DIU814

Expedido el 08 de abril de 2019 a las 02:21:17 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS				
Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	16756305	NESTOR ALIRIO RAMIREZ GONZALEZ	03/09/2011	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de Julio de 2020, con oficios de entidades bancarias y solicitud de decomiso. Sírvasse proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DECONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1409
RADICACIÓN No.2018-00507-00
Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)**

En auto que antecede se ordenó el embargo del vehículo de placas DIU814, debiendo haberse decretado el secuestro del mismo, en razón que el embargo ya se encontraba registrado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cali, por tal razón, habrá de dejarse sin efecto jurídico lo resuelto en el Auto Interlocutorio No. 2238 del 7 de octubre de 2019 y en su defecto ordenar el secuestro del vehículo automotor.

En consecuencia el despacho,

DISPONE

PRIMERO: DEJAR sin efecto jurídico el Auto Interlocutorio No. 2238 del 7 de octubre de 2019, por el que se ordenó el embargo del vehículo de placas DIU814

SEGUNDO: ORDENASE el secuestro previa aprehensión del vehículo de placas DIU814 de propiedad del demandado NESTOR ALIRIO RAMIREZ GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.756.305, cuyas características son las siguientes:

PLACA: DIU814	CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: HYUNDAI	MODELO: 2012
CARROCERIA: HATCH BACK	LINEA: i 10
COLOR: PLATA	MODELO: 2006
MOTOR: G4HGBM218825	CHASIS: MALAM51BAC85513
SERVICIO: PARTICULAR	CILINDRAJE: 1086

TERCERO: DE CONFORMIDAD con lo previsto en el parágrafo del artículo 595 del C.P.C, se COMISIONA al Inspector de Tránsito de la ciudad de Cali, a fin de que realice la referida aprehensión y posterior secuestro, entregándolo al secuestre quien lo depositará inmediatamente en la bodega de que disponga u otro lugar que ofrezca plena seguridad, informando al juez al día siguiente y quien deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento.

TERCERO: NOMBRAR como secuestre al señor JOHN JERSON JORDAN VIVEROS quien se ubica en la Carrera 4 No. 12-41 Edificio Centro Seguros Bolívar Oficina 1113 piso 11 lado B teléfono 882 50 18 – 316 2962590 y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Quien deberá cumplir fielmente con los deberes de su cargo, y en particular dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 595 del C.G. del P.



CUARTO: FIJAR la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$250.000) como honorarios del secuestre.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 73 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 03 AGO 2020 a las
8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO